



## **Convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC. Año 2020**

La Comisión de Investigación e Innovación, en la sesión del día 15 de enero de 2020, ha acordado la convocatoria de estancias de investigación posdoctorales 2020 de acuerdo con las siguientes bases:

- i. El programa de estancias de investigación posdoctorales de la UOC 2020 tiene por objetivo captar nuevo personal investigador doctor en el seno de los grupos de investigación de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC). El nuevo personal permite incrementar los miembros de los grupos de investigación de la UOC, así como mejorar la calidad de la I+D que llevan a cabo. La UOC está interesada en candidatas y candidatos que contribuyan a la diversidad y la equidad de oportunidades en la enseñanza superior por medio de la investigación que desarrollan.
- ii. Este programa complementa a los programas de becas de la UOC para hacer tesis doctorales. Asimismo, se suma a otros programas de estancias y contratos predoctorales y posdoctorales de investigación, como los del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los de la Generalitat de Catalunya, con el valor añadido de que su diseño tiene en cuenta la diversidad y el potencial de los diferentes grupos de investigación existentes en la UOC.
- iii. La distribución de las ayudas se hace según unos indicadores que muestran las dimensiones y las productividades de los diferentes ámbitos de la UOC.
- iv. El programa se implanta por medio de una única convocatoria anual.
- v. La UOC, en el marco del sello HR Excellence in Research, aplica una política de reclutamiento abierta, transparente y basada en méritos (OTM-R). El objetivo general que persigue la política de selección de la UOC es garantizar la mejor relación entre la persona y el puesto de trabajo que ocupa.
- vi. Este programa está financiado por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).

### **1. Objeto de la convocatoria**

El objetivo de esta convocatoria es fomentar las estancias en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) de personal docente e investigador doctor en cualquiera de las áreas de trabajo de los estudios de esta universidad, así como de los centros de investigación.

La convocatoria ofrece un total de 5 plazas en las 2 modalidades que se detallan a continuación:

- a) Un mínimo de 4 plazas para incorporarse a uno de los grupos de investigación vinculados a los estudios relacionados en el anexo I y para un periodo máximo de 3



años. La relación de grupos de investigación vinculados a los estudios de la UOC puede ser consultada en este [enlace](#).

b) Hasta 1 plaza posdoctoral interdisciplinaria y para un periodo máximo de 3 años. A efectos de esta convocatoria se considerará que una investigación es interdisciplinaria cuando se integren conocimientos y métodos de diferentes disciplinas mediante una síntesis (combinación) real de enfoques. No es interdisciplinaria, sino multidisciplinaria, una investigación en la que investigadores de distintas disciplinas trabajan conjuntamente aprovechando sus conocimientos disciplinarios, pero sin combinar métodos y enfoques.

En cualquier caso, una misma candidatura no podrá presentarse a las dos modalidades de esta convocatoria, sino que en la solicitud deberá indicar expresamente a cuál de las dos modalidades opta.

Esta convocatoria de estancias posdoctorales estará condicionada a la suficiente disponibilidad presupuestaria durante los tres años, renovables anualmente, de acuerdo con el procedimiento de evaluación descrito en esta convocatoria.

Los diferentes puntos de esta convocatoria son aplicables indistintamente a las dos modalidades detalladas anteriormente, salvo que se indique expresamente lo contrario.

## **2. Estructura del programa**

El programa de estancias de investigación posdoctorales se articula a partir de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 14/2011, las personas beneficiarias del programa deberán poseer un contrato de trabajo de acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación, con una duración de un año. La duración máxima del contrato, incluyendo las prórrogas, será de tres años. La prórroga estará condicionada a la presentación, un mes antes de terminar el primer año, de la solicitud de prórroga acompañada de un informe con el trabajo de investigación desarrollado, los resultados obtenidos y el plan de trabajo para el próximo año. Esta solicitud deberá contener el visto bueno del investigador o investigadora responsable del grupo de investigación al que se haya incorporado el candidato o candidata.

La renovación del contrato exigirá el informe favorable de la Comisión de Investigación e Innovación, la cual evaluará la consecución de los objetivos de investigación comprometidos por la persona beneficiaria de la ayuda y tendrá que hacerlo en el periodo de tiempo previsto.

La obtención de la estancia y el desarrollo del contrato no determinan ningún compromiso de la UOC con respecto a la incorporación posterior de la persona adjudicataria como miembro del personal docente e investigador (PDI) de esta universidad.

### 3. Carácter y condiciones de las ayudas

La condición de personal investigador con contrato posdoctoral de la UOC es en dedicación exclusiva y, por lo tanto, incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. Sin embargo, la Comisión de Investigación e Innovación podrá valorar las solicitudes para actividad docente (impartición de cursos, conferencias, ponencias, etc.), actividad de I+D colaborativa o contratada, que estén directamente asociadas con la actividad de investigación que lleve a cabo el personal investigador posdoctoral. Estas actividades no podrán superar cien horas anuales.

En el caso de que las colaboraciones docentes y las actividades de I+D colaborativa y contratada comporten contraprestaciones económicas, estas contraprestaciones no podrán superar, en total, el 30 % del importe anual bruto íntegro del contrato.

Si la actividad docente se lleva a cabo en la UOC, el personal investigador posdoctoral que la desarrolla no podrá recibir una contraprestación económica adicional al importe de la ayuda económica del contrato.

El personal investigador posdoctoral que se presente a la modalidad A se adscribirá con una solicitud a un grupo de investigación de los estudios relacionados en el anexo I, y tendrá que identificar en dicha solicitud a un mentor, el cual se compromete a apoyar el proyecto presentado y aportar los recursos necesarios para su desarrollo. Asimismo, la persona investigadora responsable deberá identificar en el marco de qué proyecto se desarrolla la estancia. Por otra parte, las candidaturas que se presenten a la modalidad B se adscribirán a dos mentores vinculados a campos o áreas de conocimiento distintos (véase el apartado 4 de esta convocatoria).

El personal investigador posdoctoral desarrolla la actividad de investigación en el edificio de la UOC destinado a la actividad de I+D, o junto con la persona responsable directa del grupo o los estudios.

La vigencia del contrato posdoctoral empezará el día 1 de junio de 2020. La fecha de incorporación de todas las personas beneficiarias al centro de investigación será entre el 1 de junio de 2020 y el 1 de septiembre de 2020. En el caso de que sea necesario obtener el permiso de residencia y trabajo, podrán incorporarse al centro de investigación como máximo el 15 de diciembre de 2020.

La UOC se reserva el derecho de asignar a candidaturas suplentes la plaza de la candidatura seleccionada que no pueda incorporarse en los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Los candidatos que ya dispongan de permiso de residencia y trabajo en el momento de la concesión de la estancia posdoctoral deberán entregar antes del 15 de mayo de 2020 al Área de Personas, mediante un mensaje electrónico a la dirección [personas@uoc.edu](mailto:personas@uoc.edu) y especificando en el asunto «Documentación estancia posdoctoral», la siguiente documentación: certificado de empadronamiento en España, DNI/NIE, número de la Seguridad Social, número de cuenta bancaria española.

En el caso de las personas que no dispongan de permiso de residencia y de trabajo, deberán entregar la misma documentación descrita en el párrafo anterior en cuanto la tengan.

La persona beneficiaria autoriza expresamente a la UOC a hacer el uso que estime conveniente de las memorias y los informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea llevada a cabo, excluyendo de este uso la publicación, a fin de llevar a cabo las gestiones oportunas con las personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.

#### 4. Requisitos

Podrá ser beneficiario de este programa el personal investigador que haya obtenido el título de doctor después del 1 de enero de 2013 y antes de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, o bien después del 1 de enero de 2011 si, antes del plazo de aceptación de la ayuda, se justifica que, después de esta fecha, se ha estado de baja maternal, se ha tenido a cargo a niños menores de seis años o se ha cuidado de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o de personas mayores de 65 años que dependían de la persona beneficiaria y que necesitaban una dedicación especial.

Las personas doctoradas por la UOC también podrán ser beneficiarias si cumplen con los requisitos descritos en el párrafo anterior y acreditan que han realizado una estancia posdoctoral en otras universidades o centros de investigación por un periodo mínimo de dos años.

En ningún caso las personas beneficiarias podrán haber sido contratadas de forma laboral o mercantil por la UOC en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Por otra parte, las candidaturas para la plaza posdoctoral de carácter interdisciplinario deberán demostrar en la memoria del proyecto la interdisciplinariedad de la propuesta teniendo en cuenta la definición descrita en el apartado primero de esta convocatoria. Asimismo, deberán presentar dos cartas de apoyo de dos mentores de disciplinas diferentes de la UOC (véase el anexo II para consultar los ámbitos).

Podrán optar a esta modalidad las candidaturas que alcancen **un mínimo de dos puntos** sumando los siguientes criterios (siempre que el primer criterio sea valorado con al menos un punto):

- Adscripción del trabajo / propuesta (0-2 puntos, **mínimo 1 punto**):

Área o áreas y campos a los que se adscribe el trabajo o propuesta presentado (según la lista proporcionada, que corresponde a los ámbitos y las áreas de las acreditaciones AQU y que puede consultarse en el anexo II).

Se obtendrá 1 punto si el trabajo o propuesta está adscrito a 2 campos distintos dentro de la misma área; 2 puntos en caso de 2 campos de 2 áreas distintas, y ningún punto de otro modo.



Si una investigación puede clasificarse en más de 2 campos o áreas, se limita la puntuación al máximo que puede obtenerse considerando 2 campos o 2 áreas.

- Adscripción de los grupos de investigación a los que pertenecen los mentores (0-2 puntos):

Se obtiene 1 punto si los mentores involucrados pertenecen a 2 grupos de investigación diferentes. Además, se obtiene medio punto adicional si los 2 grupos son de campos distintos y medio punto más si los 2 grupos son de áreas distintas.

Las candidaturas que se hayan presentado a esta modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario y no hayan obtenido el mínimo de 2 puntos que acredita la interdisciplinariedad serán automáticamente descartadas de esta convocatoria.

Para ser elegible para la modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario será necesario asimismo obtener un mínimo de 80 puntos en la evaluación (para más información sobre el proceso de evaluación, consultad el apartado 8 de esta convocatoria). En el caso de que ninguna de las solicitudes evaluadas no alcance esta puntuación, la plaza se considerará desierta y se otorgará esta plaza a favor de la cuarta persona con mejor puntuación en la modalidad de estancias posdoctorales para incorporarse a un único grupo de investigación.

## **5. Derechos del personal investigador contratado**

El personal investigador contratado contará con los siguientes derechos:

- Obtener el apoyo necesario para que su proyecto sea evaluado por el Comité de Ética de la UOC.
- Obtener de la UOC el apoyo necesario para desarrollar la actividad de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y participar en el conjunto de las actividades que organiza de acuerdo con la normativa interna.
- Participar en las convocatorias de ayudas internas de la UOC.
- Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de la propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, según lo establecido en el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, y modificado por el Real decreto ley 2/2018, de 13 de abril.
- Percibir la ayuda económica descrita en el apartado «Dotación y forma de pago» de esta convocatoria.
- Recuperar, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la vigencia del contrato en los casos de interrupciones causadas por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades de colaboración docente, actividades de I+D colaborativa o actividades de I+D contratada con la autorización previa de la Comisión de Investigación e Innovación y de acuerdo con los requisitos que constan en esta convocatoria.
- Hacer estancias de investigación en otros centros. En cada caso, la Comisión de Investigación e Innovación deberá decidir la conveniencia de las estancias y si



implican o no la suspensión temporal del contrato —con la correspondiente interrupción de la percepción económica.

- Disfrutar, en el supuesto de suspensiones por maternidad, adopción o acogida (preadoptiva o permanente, de menores de 6 años), de los beneficios establecidos legalmente para estos casos.
- Tanto en el periodo de interrupción como en el de recuperación se mantendrá el 100 % de la percepción de ayuda que corresponda. El periodo de recuperación de la interrupción concedida no podrá prolongarse más de 16 semanas contadas desde la finalización del contrato.
- La jornada y el horario de trabajo son a tiempo completo, 38,5 horas a la semana, de acuerdo con la Normativa reguladora del procedimiento que regula la contratación de personal investigador posdoctoral por parte de la UOC.

## 6. Deberes del personal investigador contratado

El personal investigador tendrá los siguientes deberes:

- Solicitar, si procede, de acuerdo con la nacionalidad de la persona beneficiaria, los permisos correspondientes que permitan la contratación laboral en los plazos establecidos por la legislación vigente y por el calendario que se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Llevar a cabo las actividades de investigación de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación e Innovación y la persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC al que está adscrito.
- Desarrollar la actividad habitual de investigación en la sede de investigación de la UOC, sin perjuicio de las estancias temporales que, en el desarrollo de esta actividad, se lleven a cabo en otras instituciones de enseñanza superior o centros de investigación, y los desplazamientos que se efectúen para el trabajo de campo y en la difusión del trabajo de investigación.
- Hacer constar en la producción escrita derivada del trabajo llevado a cabo la afiliación a esta universidad y la expresión «Con el apoyo de una estancia posdoctoral UOC».
- Asistir —y participar en ellos— a los seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por la UOC destinadas al personal investigador, así como a las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar su formación o para promover su integración en la comunidad universitaria y el país de acogida.
- Integrarse en la comunidad científica de la comunidad universitaria de la UOC en general, y participar en dicha comunidad con espíritu de colaboración científica.
- Comunicar a la UOC la concesión de cualquier otra beca o ayuda similar que obtenga y cualquier interrupción ocasionada por fuerza mayor.
- Aceptar las ayudas que pueda conseguir la UOC de otras personas o entidades para sustituir total o parcialmente la ayuda concedida, siempre que esta sustitución no signifique un perjuicio económico para la persona beneficiaria.
- Solicitar a la Comisión de Investigación e Innovación el visto bueno para realizar estancias de investigación en otros centros.
- Incorporar los datos de la actividad científica en el GIR y, en la medida que las restricciones de la propiedad intelectual lo permitan, introducir esta actividad en el O2.
- Disponer del ORCID (*open researcher and contributor ID*).
- Comunicar las suspensiones por maternidad, adopción o acogida de menores de 6 años.



- Asumir las obligaciones que le correspondan por estar incluido en el régimen general de la Seguridad Social.
- Atenerse al régimen interno de la UOC, especialmente a las condiciones de trabajo y las normas de prevención de riesgos laborales.
- Adoptar actitudes y comportamientos acordes con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
- Cuidar las implicaciones éticas de la actividad de investigación que se lleve a cabo.
- Cumplir con la Normativa de los derechos y deberes de la UOC, la Política de uso del correo electrónico, el Código ético, las Normas de organización y funcionamiento, así como todas las normativas que sean aprobadas y le sean aplicables durante la estancia en la UOC.
- Cumplir con las condiciones y las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

En el caso de incumplir algunos de estos deberes, la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC tendrá la potestad de decidir la revocación de la plaza posdoctoral.

## 7. Documentación que debe presentarse

El periodo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida será del día 3 de febrero de 2020 al día 1 de marzo de 2020.

Las personas solicitantes deberán rellenar la solicitud de la ayuda y, una vez firmada, tendrán que enviarla en formato digital a la dirección electrónica [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu), indicando en el asunto del correo «SOL\_POSDOC\_2020 - NombreCandidato». Hay que adjuntar a la solicitud los siguientes documentos en formato electrónico:

- DNI o pasaporte.
- Currículo.
- Resumen de la experiencia internacional llevada a cabo en los últimos 4 años (utilizad la plantilla adjunta a estas bases).
- Resumen de los cuatro hitos de investigación más significativos (usad la plantilla adjunta a estas bases).
- Copia del título oficial de doctor o doctora.
- Memoria breve del proyecto que quiere desarrollarse.
- Justificación del mentor/a UOC sobre el encaje de la candidatura con el grupo de investigación.
- Carta de aceptación de un grupo de investigación de los estudios relacionados en el anexo I, en la que se identifique a la persona investigadora responsable de la estancia entre el PDI de la UOC. En las solicitudes a la plaza posdoctoral de carácter interdisciplinario se adjuntarán 2 cartas de aceptación, 1 para cada mentor, cada uno de los cuales será de disciplinas distintas, para así acreditar la interdisciplinariedad de la propuesta que quiere desarrollarse (consultad el apartado 4 de esta convocatoria).
- Carta de referencia.



- Las personas que han sido contratadas de acuerdo con la legislación española, certificado de la vida laboral emitido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La solicitud se considerará completada una vez se reciba el mensaje de acuse de recibo de la solicitud.

## 8. Selección

La Comisión de Investigación e Innovación evaluará las candidaturas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El **55 %** de la valoración total (**55 puntos**) se hará según los logros científicos y la experiencia investigadora de la persona solicitante.
  - Se otorgará hasta un máximo de **10 puntos** por la experiencia internacional en investigación a nivel posdoctoral en los últimos 4 años. En este sentido, se otorgará la máxima puntuación si se han desarrollado periodos de al menos 6 meses en centros internacionales de investigación de reconocido prestigio, y 5 puntos si la persona solicitante los ha desarrollado por un periodo total de entre 3 y 6 meses. La valoración se hará partiendo de la plantilla habilitada para detallar esta experiencia.
  - Se otorgará hasta un máximo de **20 puntos** para la producción científica publicada. En concreto solo se evaluarán las siguientes publicaciones publicadas en los últimos 4 años: los artículos originales, los artículos de revisión (*review papers*) y los artículos de conferencia (*proceeding papers*) indexados en ISI o Scopus, y los capítulos de libro y libros publicados en editoriales que aparezcan en SPI-Scholarly Publishers Indicators o ISI Master Book List, así como las publicaciones en congresos. Igualmente se tendrá en cuenta el orden de firma en las contribuciones científicas. En este sentido se otorgará la máxima puntuación a los solicitantes que cuenten con un mínimo de 5 publicaciones relevantes (excluyendo las publicaciones en congresos).
  - Se otorgará hasta un máximo de **25 puntos** para los 4 hitos científicos que la persona candidata presente. Deberán explicarse de manera breve, cualitativa y destacando la importancia en la trayectoria personal de investigación, y también habrá que comentar el impacto científico y social, además del encaje con el proyecto que se presente en la UOC. Estos hitos científicos podrán incluir, entre otros, ediciones preliminares (*preprints*), formación impartida, contribución a consorcios, divulgación científica, patentes, bases de datos clave, software, etc.

No será necesario consignar el factor de impacto de la revista en caso de presentar publicaciones como hito científico. Las citas del artículo u otras métricas podrán enumerarse, pero no son imprescindibles.

- El **25 % (25 puntos)** se hará en función de la valoración de la memoria del proyecto y su encaje con el grupo de investigación y la UOC.

- Se otorgará hasta un máximo de **20 puntos** de acuerdo con la calidad científico-técnica de la propuesta y su correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de esta universidad. Las propuestas deberán dirigirse a uno de los ámbitos temáticos de la UOC, así como a uno de sus grupos de investigación.
- Se otorgará hasta un máximo de **5 puntos** en función del encaje del candidato y su proyecto con el grupo de investigación, y la retroalimentación que pueda haber entre el candidato o candidata posdoctoral, el grupo de investigación y la UOC.

- El **20 % (20 puntos)** de la valoración la hará el mentor o mentora del grupo de investigación receptor, según los siguientes criterios:

- Se otorgarán **10 puntos** si se dispone de sexenio vivo o una condición equivalente (Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados —ICREA—, Consejo Europeo de Investigación —ERC—, excelencia internacional acreditada y reconocida). En el caso de no disponer de ninguno activo, la puntuación será de 0 puntos.
- Se otorgará hasta un máximo de **5 puntos** por el impacto social, teniendo en cuenta el número de direcciones de tesis defendidas en los últimos 10 años.
- Se otorgará hasta un máximo de **5 puntos** por la captación de proyectos en **convocatorias competitivas**. Solo se tendrán en cuenta los proyectos UOC en los que se actúe como miembro investigador principal o aquellos en los que lidere un paquete de trabajo de un proyecto internacional (como Erasmus+ o Horizonte 2020).

En el caso de la modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario la puntuación final se calculará de la siguiente forma:

- 70 %, de acuerdo con los criterios mencionados en el presente apartado de esta convocatoria. Esta puntuación es la que se tendrá en cuenta al discernir el umbral mínimo de los 80 puntos establecido en el apartado 4 de esta convocatoria.



- 30 %, de acuerdo con los criterios de evaluación de la interdisciplinariedad de la propuesta establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

A los candidatos que lo soliciten se les facilitará la puntuación total obtenida por cada uno de los criterios de evaluación. La solicitud deberá enviarse durante el periodo de alegaciones mediante un mensaje electrónico a la dirección [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu) con el asunto «Valoración\_PosDoc\_nombrecandidato».

### **9. Resolución y periodo de alegaciones**

La resolución provisional de la selección de las candidaturas que pueden disfrutar de una ayuda se hará pública a partir del 3 de abril de 2020. La notificación se efectuará mediante un mensaje electrónico a la dirección indicada en la solicitud y la publicación de la resolución provisional en la web de investigación de la UOC. A partir de esta fecha y hasta el día 13 de abril está abierto el periodo de alegaciones para todos los candidatos. Las peticiones de alegaciones deberán dirigirse a la Comisión de Investigación e Innovación, en un escrito formal y mediante el buzón de correo [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu).

La Comisión de Investigación e Innovación se compromete a resolver las alegaciones recibidas y hacer pública la resolución definitiva a partir del día 17 de abril de 2020.

En el plazo máximo de diez días desde la resolución definitiva, el beneficiario o beneficiaria deberá aceptar formalmente la ayuda mediante un documento normalizado y la presentación de la correspondiente documentación.

Si los beneficiarios de la ayuda no presentan el documento de aceptación en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá que renuncian a ella.

### **10. Dotación y forma de pago**

La concesión de la ayuda implicará la formalización de un contrato laboral posdoctoral de un año, por un importe de hasta 30.000 euros brutos anuales, sobre los que se practicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente. El importe se abonará en doce pagos mensuales mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria disfrutará de los derechos de carácter laboral y de los relativos a la Seguridad Social que deriven del contrato que formalizará con la FUOC.

### **11. Formalización del contrato**



Para formalizar el contrato, la persona beneficiaria deberá presentar al Área de Personas de la UOC, con una antelación mínima de siete días laborables a la fecha prevista de incorporación, los siguientes documentos:

- Una copia del DNI/NIE.
- Una fotocopia del título oficial de doctor o doctora.
- Una fotocopia del número de la Seguridad Social (en el caso de no disponer de este número, deberá pedirse en cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Los datos bancarios.
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, el permiso de trabajo que permita la contratación laboral. Las personas que no dispongan de este documento podrán ponerse en contacto con la Oficina de Apoyo a la Investigación y la Transferencia por medio de la dirección [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu) para recibir información y apoyo sobre el procedimiento y la documentación necesaria.

## 12. Rescisión del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto 6 de esta convocatoria podrá implicar la rescisión del contrato laboral.

## 13. Protección de datos

Esta convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC se rige por la [política de confidencialidad](#) y de protección de datos de carácter personal de esta universidad.

En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (en adelante «RGPD»), se informa a los candidatos de los siguientes aspectos.

### Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya

Avinguda del Tibidabo, 39-43, Barcelona

Datos de contacto del delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos:  
[dpd@uoc.edu](mailto:dpd@uoc.edu)

### Finalidad del tratamiento

Estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a diferentes estudios de la UOC.



Publicación de su número de identificación personal en el tablón de la sede electrónica de la UOC a efectos de dar a conocer los resultados de la adjudicación.

Tiempo de conservación

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria de las becas.

Legitimación del tratamiento

Consentimiento de la persona interesada.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales

No se han previsto cesiones.

No se han previsto transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas

Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación o la oposición a su tratamiento, mediante el envío de una petición a la dirección de correo electrónico [fuoc\\_pd@uoc.edu](mailto:fuoc_pd@uoc.edu).

Toda persona interesada podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control, en particular en el estado miembro donde tiene su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales infringe el RGPD.

En Cataluña la [APDCAT](#) es la autoridad de referencia

Barcelona, 15 de enero de 2020

Marta Aymerich Martínez  
Presidenta

Mireia Riera Duran  
Secretaria



## Anexo I. Estudios y centros

- Estudios de Artes y Humanidades
- Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación
- Estudios de Ciencias de la Salud
- Estudios de Derecho y Ciencia Política
- Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación
- Estudios de Economía y Empresa
- Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación
- eLearn Center
- eHealth Center
- Internet Interdisciplinary Institute



*NOTA: podéis consultar el personal investigador adscrito a los estudios y los diferentes grupos de investigación de la UOC en la web de la investigación, la innovación y la transferencia de la UOC.*



## Anexo II. Áreas y campos de la AQU

Área	Campo
Humanidades	Filología
	Historia y arte
	Filosofía
Ciencias sociales	Ciencias políticas y sociología
	Derecho
	Comunicación y documentación
	Economía y empresa
	Educación
	Psicología
	Geografía
Ciencias	Física
	Geología
	Matemáticas
	Química
Ciencias de la vida	Biología celular y molecular
	Organismos y sistemas
Ciencias médicas y de la salud	Biomedicina
	Medicina
	Veterinaria
Ingeniería y arquitectura	Arquitectura
	Tecnologías de la información y la comunicación
	Tecnologías de la industria
	Ingeniería agraria
	Ingeniería civil